

AVISO NÚM. 2020-390
(03 de noviembre de 2020)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 30 de octubre de 2020, proferida por el magistrado Néstor Trujillo González, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00604-00, se Avocó conocimiento, a título de admisión de demanda (sic), para ejercer Control Inmediato de Legalidad del Decreto 081 del 16/10/2020 emitido por el alcalde de Tauramena, “Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad de la calamidad pública decretada en el municipio de Tauramena por Coronavirus Covid-19”. Dispuso, entre otras medidas, declarar el retorno a la normalidad a partir del 16/10/2020 para la situación de la calamidad pública en Tauramena adoptada mediante Decreto 033 del 16/04/2020 y prorrogada mediante Decreto 059 del 14/07/2020 (art. 1); se precisó que el Plan de Acción Específico ajustado y aprobado, para la recuperación, se ejecutará hasta su culminación (art. 2); se ordenó a la Secretaría de Hacienda contra acreditar los recursos no comprometidos cuyas fuentes correspondan a destinación específica que fueron redireccionados conforme a las facultades otorgadas mediante el D.L. 461/2020 y reintegrarlos a la destinación de origen inicial (art. 5). Se invocaron como fundamentos: los arts. 209 y 311 de la Constitución Política; la Ley 136/1994; los arts. 12, 14, 57 a 59, 61 y 64 de la Ley 1523/2012; la Resolución 385/2020 de MINSALUD; el D.L. 417/2020 y el D.E. 418/2020; el Decreto departamental 015/2020 y los Decretos locales 033 y 059 de 2020.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto objeto de control, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-**2020-00604-00**, la intervención podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional: sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. El presente aviso se fija por el **término de diez (10) días**.



GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General